

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 4831** *REAL DECRETO 265/2002, de 8 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Antonio Cervera Madrigal.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Cervera Madrigal, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de marzo de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

- 4832** *REAL DECRETO 266/2002, de 8 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Fernando Amarelo de Castro.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Amarelo de Castro, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de marzo de 2002,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

- 4833** *REAL DECRETO 267/2002, de 8 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Diego Hidalgo Schnur.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Hidalgo Schnur, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de marzo de 2002,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4834** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles los días 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de Madrid.*

Visto el escrito de fecha 6 de marzo de 2002 que dirige a este centro directivo doña Isabel Adoración Antoniano González, Registradora-Encargada del Registro Mercantil de Madrid, exponiendo que a fin de mejorar el servicio se considera necesario el cambio del sistema informático a otro de mayor capacidad en el mencionado Registro, exigiendo para ello una paralización del sistema y la necesidad de declarar inhábiles a efectos registrales los días 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2002. Acompaña informe técnico.

Vistos los artículos 260 de la Ley Hipotecaria, 360 de su Reglamento, el artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil, el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

Habiéndose acreditado la necesidad de la declaración como inhábiles de los días arriba expresados y siendo competencia de este centro directivo la resolución de incidencias y consultas en materia registral;

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comuniqué a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina;

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2002, a efectos registrales, en el Registro Mercantil de Madrid, al objeto de cambiar el sistema informático por otro de mayor capacidad.

2.º Ordenar a la señora Registradora-Encargada del Registro Mercantil de Madrid que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios del Registro desde el día de su notificación.

3.º Dar la mayor difusión posible a este acuerdo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, y evitar molestias a los ciudadanos.

Madrid, 7 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Sres. Decano Presidente la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y Registradora-Encargada del Registro Mercantil de Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 4835** *REAL DECRETO 226/2002, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Ramón López Negrette.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Ramón López Negrette

y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 2 de noviembre de 2001, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

4836 *REAL DECRETO 227/2002, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Rafael Sánchez-Barriga Fernández.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Rafael Sánchez-Barriga Fernández y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 8 de junio de 2001, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

4837 *REAL DECRETO 228/2002, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don José Manuel García Varela.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don José Manuel García Varela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 25 de octubre de 2001, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DEL INTERIOR

4838 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la Tarjeta de identidad profesional.*

Al haber sufrido modificación la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, en virtud de la Orden de 11 de diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y haberse producido cambios en la titularidad de determinados puestos de trabajo que aconsejan modificar parcialmente la composición del Tribunal calificador de las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 28 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado»

número 16, de 18 de enero de 2002), a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de las mismas, este centro directivo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone lo siguiente:

Primero.—Las referencias hechas al Modelo 750 y al código de tasa 16004 en los puntos 2.1 y 2.2 de las bases de convocatoria, se entenderán hechas al modelo 790 y al código de tasa 015, respectivamente.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, se actualiza la cuantía de las tasas especificadas en la base 2.2 en los siguientes términos: La tasa por participación en los exámenes y pruebas previas a la habilitación de Vigilantes de Seguridad y sus especialidades es de 18,39 euros (tarifa duodécima), y por compulsa de documentos es de 3,07 euros (tarifa decimocuarta), que se incrementará en 1,53 euros por cada página que complete el documento a compulsar.

Tercero.—Que el Presidente del Tribunal don Juan Bautista Zurera Moltó sea sustituido por el ilustrísimo señor don Juan López Jurado, Comisario Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Seguridad en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 116 y concordantes de aquella Ley, o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

MINISTERIO DE FOMENTO

4839 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 035/0596, correspondiente a placa de PVC fotoluminiscente de 1,1 milímetros de espesor para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Permalight System, Sociedad Anónima», con domicilio en Portal de Villarreal, 52, 01002 Vitoria, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Equipo: Placa de PVC fotoluminiscente de 1,1 milímetros de espesor (ver certificado).

Marca/modelo: «Permalight/Placa PVC/PVC Plate.

Número de homologación: 035/0596.

Madrid, 16 de enero de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

4840 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 069/0996, correspondiente a luz de babor, modelo 158820, embarcaciones de recreo < 12 m, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Quick SNC Company», con domicilio en Via Piangipane 120/A, 48020 Ravenna (Italia), solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas, de su certificado de homologación,